

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de becas y ayudas a familias del municipio, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 312887

Primero. *Beneficiarios*.—Familias del municipio de Alpedrete que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones en concepto de becas a familias del municipio con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando solidariamente las desigualdades económicas y favoreciendo la inclusión social para evitar situaciones de emergencia social.

Tercero. *Bases reguladoras*.—<http://www.alpedrete.es/ordenanzasyreglamentos/>

Cuarto. *Texto de la convocatoria*.—<http://www.alpedrete.es/portal-de-tramites/general/>

Quinta. *Cuantía*.—Se crea un fondo dotado con 50.000,00 euros:

- Becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, con una dotación inicial de 17.000,00 euros.
- Becas para gastos de comedor escolar destinadas a menores que vayan a cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria, con una dotación inicial de 26.000,00 euros.
- Becas para la participación en actividades de juventud, cultura y/o deportivas de titularidad municipal, con una dotación inicial de 7.000,00 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día 16 de agosto de 2016.

Séptimo. *Gastos subvencionables*.—Se establecen tres modalidades de becas cuyos gastos subvencionables son:

- Becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
- Becas para gastos de comedor escolar destinadas a menores que vayan a cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.
- Becas para la participación en actividades de juventud, cultura y/o deportivas de titularidad municipal.

Octavo. *Documentación justificativa de gastos realizados*:

- Becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario: se presentará la documentación justificativa del gasto (facturas, tiques y/o recibos de libros de texto y/o material escolar complementario de fecha comprendida entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2016).
- Becas para gastos de comedor escolar destinadas a menores que vayan a cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria: la justificación del gasto se efectuará por los centros educativos en base a los beneficiarios asistentes al servicio.
- Becas para la participación en actividades de juventud, cultura y/o deportivas de titularidad municipal: la justificación la realizará de oficio la administración concedente.

Alpedrete, a 21 de julio de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/27.348/16)

